

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2020-00346.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 187 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que en auto del 25 de enero de 2021 (archivo Nro. 11) se abrió a pruebas el proceso de manera prematura e incompleta, se declara SIN VALOR NI EFECTO dicho auto; debiendo tenerse como auto de apertura a pruebas, el proferido posteriormente, de fecha 28 de mayo de 2021 (archivo Nro. 30).

No obstante lo anterior, y Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes, así como de los testimonios decretados; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

Respecto de las peticiones elevadas por el apoderado de la demandante en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 12 y 27 de octubre del cursante año (archivos Nros. 129 y 130), debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36782cfe045e820f20e51bed50f2fa8e67ed5681b579f369b9deeeef78e27ca68**

Documento generado en 02/11/2022 03:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>